

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Francisco de la Pedraja Jiménez-Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 47 de 1970 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovidos por el Procurador don Jaime Durban Minguell, en nombre y representación de don Antonio Olazaguirre Gorostiaga, de esta vecindad, contra la finca hipotecada por el deudor don Juan Masriera Domínguez, de esta misma vecindad, sobre reclamación de un crédito de 830.000 pesetas de capital, 11.068 pesetas de intereses y 5.000 pesetas de indemnización, reconocido en escritura pública otorgada en 15 de septiembre de 1967 ante el Notario don José Vall Serrano con el número 4.616, en cuyo procedimiento, cumplidos los requisitos exigidos por las reglas primeras del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado de la finca especialmente hipotecada y que al final se describirá, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la primera planta del nuevo edificio, salón de Víctor Pradera, el día 26 de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de un millón doscientas setenta y tres mil doscientas sesenta pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la suma que entreguen o consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada y objeto de la subasta.

Número ocho.—Segunda primera.—El piso segundo, puerta primera de la casa número diez del salón de Víctor Pradera, de esta ciudad. Forma una vivienda com-

pleta, que consta de cuatro dormitorios y otro para el servicio, vestíbulo, comedor-sala de estar, cocina, cuarto de baño, retrete para el servicio, salita de paso, pasillo de comunicación, balcón en la fachada principal, recayente al salón de Víctor Pradera y galería posterior. Tiene en junto una superficie de ciento treinta y dos metros setenta y cinco decímetros, de los cuales corresponden ciento veintidós metros a superficie útil y el resto a los tabiques interiores del piso, a la mitad de las paredes o muros que limitan lateralmente el piso y al espesor íntegro de las paredes de fachada anterior y posterior del inmueble en la parte correspondiente a este piso, más seis metros ochenta decímetros de superficie de la galería posterior y un metro noventa decímetros que mide la superficie del balcón situado en la fachada anterior, y linda: por el frente, Sudoeste, con el salón de Víctor Pradera; por la fachada posterior, Nordeste, con el vuelo de la terraza del piso entresuelo primero de la misma casa; por la derecha, entrando, Sudoeste, con el vuelo de la finca número ocho del salón de Víctor Pradera, en parte mediante un patio de luces; por la izquierda, entrando, Noroeste, en parte con la vivienda piso segundo, segunda, de la misma casa y en parte con la caja de la escalera y patio de luces de la misma casa; por debajo, con la vivienda piso primero, primera, de la misma casa, y por arriba, con la vivienda piso tercero, primera, también de la misma casa. Le corresponde un cuarto trastero en el terrado, de dos metros cuadrados, y en los elementos comunes del inmueble y en los gastos de la comunidad, un coeficiente de 5.953 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad número uno de Barcelona al tomo 1.345 del archivo, libro 73 de la sección sexta, folio 181, finca número 3.166, inscripción primera.

Dado en Barcelona a veinticinco de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco de la Pedraja.—El Secretario, Julián Cortés.—4.281-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue doña Consuelo Calvo Galindo contra doña María Milagros Izquierdo Ramón, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes, en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Piso primero, puerta primera, de la casa número 288 de la calle de Pacilla, de esta ciudad. Está situado en la segunda planta del inmueble y se compone de recibidor, cuatro habitaciones, cocina, comedor, cuarto de baño, pasillos y galería al fondo. Ocupa una superficie de noventa y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados, y linda: al frente, vestíbulo de la escalera, hueco del ascensor y piso primero, segunda; izquierda entrando, finca de Pedro Juan Torner; derecha, el pasaje Canadell; fondo, finca de Dionisia Canadell Paricio; arriba, piso segundo, primera, y bajo, almacén in-

terior. Le corresponde una cuota de participación de siete enteros trescientas cuarenta y seis milésimas. Inscrito al tomo 716, libro 716 de San Martín de Provensals, folio 87, finca 26.478.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1), el día 23 de junio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, precio en que las partes valoraron tal finca en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos, y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—4.265-C.

*

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 311 de 1969, a instancia del Procurador don Ernesto Coch, en nombre de doña María Asunción Coret Pelay, contra doña Vicenta Herrero Lizandra, de cuantía 85.600 pesetas, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, esto es, la cantidad de ciento veinte mil pesetas, que fué la fijada en la escritura de deudor, base de la ejecución, de la siguiente finca:

Casa compuesta de planta baja, con patio detrás, cercado de paredes, señalada de número 9 en la calle de San

Jorge, de esta ciudad; mide lo edificado una superficie de 70 metros cuadrados, y el total del solar es de 88 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; por la espalda, con finca de Andrés Santamaría; por la derecha, con Mariano Bordoy, y por la izquierda, con pasaje de San Jorge. Fue vendido el derecho de vuelo sobre la descrita planta baja a favor de los esposos don José Durán Goy y doña Vicenta Navarro Herrero, por escritura de fecha 22 de septiembre de 1965, ante el Notario de esta ciudad don Antonio Francés y de Mateo, para levantar estos un piso sobre dicha planta baja, y asimismo vendido el derecho de edificación sobre tal piso a favor de doña Cinta Navarro Herrero, para levantar ésta otro, en la propia escritura de fecha 22 de septiembre de 1965, ante el propio Notario, habiéndose asignado a la descrita planta baja un 40 por 100 en la participación de los elementos comunes, pertenencias y cargas de la total casa, que se formará entre la descrita planta baja y los pisos a construir. Pertenecen a la deudora en cuanto al terreno por venta que de mayor finca le otorgó don Eudaldo Obradors Gaig, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Ramón Faus a 27 de febrero de 1951, de cuya mayor finca fué segregado el terreno en el que levantó la señora Herrero la descrita planta baja, cuya obra nueva declaró en escritura autorizada por el citado Notario don Antonio Francés a 22 de septiembre de 1965. Inscrita al tomo 1.293, libro 255 de Badalona, folio 177, finca número 6.920.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón Víctor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, el día dos de julio próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la suma de ciento veinte mil pesetas, que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose postura que sea inferior; y

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del citado tipo, con la rebaja indicada.

Dado en Barcelona a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.508-6.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en méritos del procedimiento seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pedro Vives Sarri contra don Pedro Llopis Sala, se hace público que el día 17 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia del referido Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1 a 5, 1.º, de esta ciudad, primera pública subasta de la finca siguiente:

Casa vivienda a la que corresponde actualmente el número 8 de la calle de Casanovas, de la población de Viladecáns. Se compone de la edificación para vivienda,

de planta baja con su cubierta de teja y distribuida en pasillo de entrada y distribuidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y lavadero, con una superficie de 73,15 metros cuadrados, y el resto, hasta completar la total superficie del conjunto, que es de trescientos cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a 8.087,90 palmos, también cuadrados, lo ocupan un cobertizo de madera y uralita, que tiene 192,39 metros cuadrados, sito a la derecha de la vivienda y terreno sin edificar, de 40 metros cuadrados y orientada la fachada de la vivienda al Sur; son linderos del conjunto: Al frente, con dicha calle de Casanovas; a la derecha, entrando, con finca de don Francisco Mora Roselló; a la izquierda, otra de don Marín García, y al fondo, con otras de don Bernardo Jordán y don Antonio Barón. Pertenecen al señor Llopis, a saber: En cuanto al terreno, lo adquirió por compra don José Andrés Bonet, mediante escritura autorizada a 16 de septiembre de 1964, por el Notario que era de Hospitalet, don Manuel Gil Gimeno, y en cuanto a lo edificado, por haberlo declarado a sus costas, según escritura que autorizó el Notario de Barcelona don Ramón Faus, a 24 de agosto de 1967; inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 925 del archivo, libro 95 de Viladecáns, folio 121, finca número 5.386, inscripción segunda.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la suma de novecientos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Los gastos consiguientes al remate de la finca y los derechos correspondientes a la Hacienda pública serán de cargo del rematante.

Barcelona, cinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan Alegre.—1.551-3.

Don Eloy Mendaña y Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá, en virtud de lo acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por Banco de Aragón, S. A., contra la referida finca hipotecada por doña Concepción López Fuster, en garantía de un crédito de un millón doscientas mil pesetas, intereses hasta el máximo legal, y de trescientas mil pesetas, fijadas para costas y gastos, cuya finca hipotecada es la siguiente:

Casa-torre de bajos, rodeada de jardín, con frente a la calle Mari, números 10 y 12, en la barriada de San An-

drés de Palomar, de Barcelona, construida sobre una porción de terreno de 416 metros 16 decímetros, iguales a 11.014,92 palmos, que linda: Frente, Este (12 metros), dicha calle; izquierda entrando, Sur (metros 36,70), finca de que se segregó, y por la derecha, Norte (33,65 metros), y fondo, Oeste (12,01 metros), don Pedro Borrás y don Clemente Guix o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 621 del archivo, libro 371, folio 163, finca número 15.442, y la hipoteca inscrita al mismo tomo y libro de San Andrés, folio 165, finca 15.442, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, enclavado en el salón Víctor Pradera, esquina pasaje de Pujadas, previniendo a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, dos millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1970. El Juez, Eloy Mendaña y Domínguez.—El Secretario.—4.264-C.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de Bilbao.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 63 de 1970, seguido a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador don Carlos Alfonso, a bienes especialmente hipotecados por don Julián Irazu Azpiroz y de su esposa, doña Julia Llona Zubiaur, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y precio de novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, el siguiente bien, especialmente hipotecado y afecto al presente procedimiento:

«Terreno heredado denominado «Goirisolo y Miraflores», en jurisdicción de Sondica, que tiene una superficie de mil setenta metros cuadrados, aunque del Registro resulten dos mil ciento ochenta y dos metros cuadrados, y doce decímetros fueron expropiados en su día por el ferrocarril de Bilbao-Mungüía, por lo que hoy resultan, digo realmente queda dicho resto de mil setenta metros, con los siguientes linderos: al Norte, con camino vecinal, que los separa de la propiedad de la iglesia católica; Este, la porción de terreno de ochocientos treinta y siete metros cuadrados y setenta y cinco decímetros que se adjudicaron a doña Francisca Mallona y finca propiedad del señor Mota, hoy de los señores Mota; Oeste, camino que de Sondica se dirige a La Oia, y Sur, también con camino vecinal. Y sobre el terreno descrito, un pabellón industrial de una sola planta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de junio, a sus once horas, y previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio de remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 6 de mayo de 1970.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—4.399-C.

GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Entidad promotora «Inmobiliaria Levantina, S. A.», contra otra y la Entidad «Actividades Mercantiles Universales y Representaciones, S. A.», abreviadamente «Amursa», que tuvo su domicilio social en Madrid (calle de Hermosilla, número 22), por providencia de hoy se ha acordado emplazar por medio de la presente a 1.º expresada Entidad demandada, ello de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el fin de que en el término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Entidad demandada, «Amursa», expido el presente en Gandía a treinta de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—1.500-3.

LIRIA

Don Antonio Márquez Bolufer, Juez de Primera Instancia de Liria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 36 de 1970, instados por Teresa Solaz García, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Vicente Cirilo Gil Bon, hijo de Pedro y de Quitéria, natural de Calles y vecino que fué de la misma, que desapareció en el año 1936 en el frente de guerra de Teruel.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Liria a once de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Márquez Bolufer.—3.509-C. y 2.ª 18-5-1970

LUGO

Don Remigio Conde Salgado, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Lugo.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado, a instancia del Procurador don Luis Fernández Villar, en representación de don Florentino López Pérez, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Juan María López Pérez, vecino que fué de la parroquia de Santa María de

Villaragunte, municipio de Paradela, hasta el año 1920, y del que pasa más de dieciséis años que no se tienen noticias.

Dado en Lugo a 21 de abril de 1970.—El Juez, Remigio Conde Salgado.—El Secretario.—1.501-3 1.ª 18-5-1970

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, sobre secuestro y posesión ínterna de la finca que se describirá, contra los herederos o causahabientes de don Enrique Valencia Díaz de la Serna, en reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de un millón ochocientos mil pesetas, por la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, propiedad de la parte demandada, y para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Cazalla de la Sierra (Sevilla), se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce de su mañana, y la que se ajustará a las reglas siguientes:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta el de un millón ochocientos mil pesetas por la finca que se reseñará.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca

En Alanís de la Sierra (Sevilla).—Lote primero de terreno de pastos y arbolado en el término municipal de Alanís de la Sierra, denominado «Miraflores», parte de abajo de cuatrocientas cuatro y media fanegas de tierra, que, según los títulos, equivalen a doscientas setenta hectáreas de tierra, que linda: al Norte, con las fincas «El Canario» y «El Ventillo»; al Oeste, con «El Ventillo», dehesa de «Fuente Juana» y cortijo de «Colaso»; al Sur, con la dehesa de «El Encinar», y al Este, con terrenos de la finca misma de «Miraflores» o lote número dos, que se adjudica a don Diego Valencia Díaz de la Serna, cuyo lindero ha sido delimitado y amojonado por el Perito Agrícola señor Ruiz.

En este lote están enclavadas y forman parte del mismo las zahurdas de enmedio, próximas al regajo del Puercio; las zahurdas de la Umbría y las Castillas, para ganaderos, situadas en el Villar de la Umbría y en La Solana del Ventillo.

El adjudicatario de este lote tendrá derecho a usar de dos habitaciones en el cortijo del lote número dos por el plazo de un año, a partir de la fecha de la toma de posesión de las fincas.

Estas habitaciones serán las que designe el propietario del lote número dos,

todo ello conforme se estableció en el documento notarial de 6 de enero de 1956.

El propietario de la parte de abajo, lote número uno, tendrá derecho a construir un carril que, partiendo del pilar del cortijo y siguiendo por el camino de la fuente de San Rafael, conduzca a los terrenos de su propiedad sin tener que indemnizar por este concepto al propietario del lote número dos.

Este carril será suficiente para el tránsito de vehículos de motor y de tracción animal.

El carril existente en la parte de arriba, lote número dos, desde el puerto de Zumaque al cortijo, podrá ser utilizado y servirse de él por los propietarios de ambos lotes, siendo también de cuenta de ambos los gastos de conservación y reparación del mismo.

El propietario del lote número dos podrá utilizar la vereda o camino que, partiendo de los cuarteles, atraviesa el lote número uno, pasando por las zahurdas de enmedio y de la Umbría, hasta la loma del Encinar con dirección a San Nicolás del Puerto, en la forma ya convenida.

El pilar de la Umbría, situado en la parte de abajo, lote número uno, podrá ser utilizado por el propietario del lote número dos, con abrevadero de su ganado, habiéndose delimitado una parcela de fanega y ochenta y tres centésimas de cabida alrededor del mismo, que quedará de uso común, siendo el fruto de bellotas de la propiedad del terreno y del arbolado.

En cada uno de los lotes dos y seis, o sea los denominados «Miraflores de Arriba» y «Mojón Blanco», existe una calera y horno para hacer cal, los cuales podrán usarlos todos los hermanos durante el plazo de dos años, siendo de cuenta del que la use los gastos de piedra, rozo, que será señalado por el dueño del lote en que radique la escalera y todos los demás que originan estas faenas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra al tomo 648, libro 68 de Alanís de la Sierra, folio 17, finca número 4.863, inscripción tercera.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—1.510-1.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31, accidentalmente, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 243 de 1969, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de la Entidad «Hierros Arbulu, S. A.», domiciliada en Bilbao, contra don Florentino Martín Martínez y su esposa, doña Evangelina Ruiz Romero, mayores de edad y vecinos de Madrid (calle de Castelló, número 7), para el reintegro de un préstamo con garantía hipotecaria.

En dichos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca hipotecada para garantizar dicho préstamo, que se describe así:

Rústica.—En Vallecas, hoy Madrid. Tierra al sitio del barranco del Novillo; de caber seis fanegas ciento treinta y cinco estadales, equivalentes a dos hectáreas dieciséis áreas noventa y ocho centésimas. Linda: por el Sallente, con finca de doña Balbina Dávila; Mediodía, con tierras de propios de Vallecas; por Poniente, con fincas de doña Balbina Dávila y doña María Antonia Olmos de Bo-

nillón, y por el Norte, con el camino del barranco del Nevillo.

Inscrita al folio 14 del tomo 249 de la sección primera de Vallecas, finca número 1.202, inscripción decimoquinta, y la hipoteca al folio 15 del mismo tomo, inscripción decimosexta del Registro de la Propiedad número diez de Madrid.

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es el de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—1.514-3

*

El Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en auto dictado con esta fecha ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Compañía de Alambrados y Enrejados Metálicos, S. A.» (CALEM), domiciliada en esta capital, en la calle de Julián Camarillo, número 7, y antes en la de La Coruña, número 24, conceptuándola en estado de insolvencia provisional.

Lo cual se hace público por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia a los efectos de lo prevenido en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y a la vez se acuerda convocar a los acreedores a la Junta general de que trata el artículo décimo de la Ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día dos de julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, lo que también se anuncia por el presente y sin perjuicio de las oportunas citaciones; se cita a la vez para que comparezcan a dicho acto a los acreedores de la Entidad suspensa bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario. 1.513-3.

*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 356 de 1968, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Paz

García Blanco, representada por el Procurador señor Zulueta, contra doña Agustina Gómez Bravo-Donoso, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de pesetas 835.000, importe de intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, en quiebra y por séptima vez, la siguiente finca:

«Una dehesa llamada Aceñuela, en la Real Dehesa de la Serena (antes Monterrubio, hoy Castuera); su cabida, de 346 fanegas y nueve celemines, equivalentes a 223 hectáreas 29 áreas 21 centiáreas Linda; al Norte, con el río Zújar; Este, con Jarante y Horeajo; Sur, arroyonillos, y Oeste, con la dehesa Cuesta Mala. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 483, libro 49, folio 96, finca 916 cuadruplicado, inscripción décima.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, de esta capital, el día veintinueve de julio próximo, a las once horas de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—La referida subasta de dicha finca es en quiebra y por el tipo de novecientas setenta y cinco mil pesetas, por que fué sacada la anterior.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningunos otros.

Cuarta.—Todas las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jaina-ga Bordaiba.—1.516-3.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Refinadora de Aceites Lubricantes, S. A.» contra don Tomás Sáez Maestro Muñoz, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior la siguiente finca:

«Piso tercero B de la casa número 7 de la glorieta de Embajadores, de esta capital, el cual tiene una superficie de 123,85 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el cuarto letra A; izquierda, con patio interior y chaflán a la glorieta de Embajadores, y al frente o patio interior, cuarto letra C y caja de escalera.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día treinta de junio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de novecientas veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el treinta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, sin tener los licitadores derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—1.515-3.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 137 de 1967 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representado por el procurador don Leopoldo Pius Pérez Inestrosa, contra don Máximo Sánchez Álvarez, vecino de León, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se acordó sacar a venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, y que se celebrará el día 8 de junio próximo y hora de las once y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, la mototralla marca «Leturneau Westhinhpuse», de 12 yardas cúbicas, con motor «Comms», embargada a dicho demandado, y en poder del cual se encuentra en concepto de depósito. Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta y que fué el de trescientas setenta y cinco mil pesetas, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—4.439-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Castillo Olivares, en nombre de doña Rosa Avila Polo y otros, contra doña Emilia Rodríguez Blanco, por sí y como representante legal de sus hijos menores Sonia, Juan y María del Carmen Aranda Rodríguez, sobre declaración de derechos y pago de pesetas en los que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, acordándose emplazar a la demandada para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Emilia Rodríguez Blanco, por sí y como representante legal de sus hijos menores Sonia, Juan y María del Carmen Aranda Rodríguez, expido la presente cédula, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a 9 de mayo de 1970.—El Secretario.—1.533-3.

MARBELLA

Don Agustín Vinaches Soriano, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Marbella.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 74 de 1970, promovido por doña Encarnación Gil Clemente, representada por el Procurador señor Morano Masa, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Rodríguez Cao, hijo de Domingo y Dolores, natural de Santiago de Compostela, nacido el día 8 de agosto de 1902, casado con doña Encarnación Gil Clemente, que residía en Estepona y pertenecía al extinguido Cuerpo Auxiliar de Seguridad y Vigilancia de Puertos, y que el día 14 de enero de 1937, al entrar las tropas nacionales en Estepona, trató de unirse a las mismas en la playa y desapareció en dicha fecha, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas por sus familiares.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Marbella a quince de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—4.425-C. 1.º 18-5-1970.

MATARÓ

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don José Balcells Campassol, en nombre y representación de doña María Ambrós VilaJoana, contra don Manuel Martínez Merlos, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, y para la que servirá de tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que lo fué de doscientas mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente

Finca.—Una porción de terreno, dentro de la cual existe edificada una casa de planta baja señalada con el número 25 en el barrio de Santa Ana, de San Pedro de Premiá, en la partida Camp de la Riera; ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados, de los cuales setenta metros corresponden a la casa, y el resto, al patio. Linda: a su derecha, entrando, con sucesores de Francisco y Jacinto Sors; al fondo, con los de la Sociedad «Previsión y Hogar»; a su izquierda, con finca segregada; al frente, Mediodía, con la calle de Tarragona, y por el vuelo, con Antonio Martínez Merlos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.003, libro 41 de San Pedro de Premiá, folio 127, finca 909, inscripción novena. Valorada la finca en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Condiciones

1.º Servirá de tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que lo fué el de doscientas mil pesetas, es decir, ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere

la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Las cargas y gravámenes anteriormente y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de julio próximo, a las doce horas.

Y para que conste, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Mataró a ocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—4.344-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por doña María del Pilar Gallego Torres, representada por el Procurador don Ramón Rentero Falcón, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria de 91.800 pesetas contra los bienes especialmente hipotecados por don Teodoro Valero García, con el consentimiento de su esposa, doña Teresa Monfor Seguer.

La finca especialmente hipotecada es la siguiente:

Un trozo de tierra secano a cereales, hoy con riego del motor denominado «Las Eras», plantado de melocotoneros en plena producción, situado en el término municipal de Alguazas, partido de El Saladar y sitio llamado de La Rambla, que linda: Norte, con la rambla de Benito; Este, tierras de Teodoro Valero García; Sur, las de Telesforo Martínez, camino de Las Teresas por medio, y Oeste, las del señor Marqués de Montalvo. Tiene de cabida una hectárea once áreas ochenta centiáreas, equivalentes a una fanega ocho celemines.

Título e inscripción: Le pertenece por compra a don Secundino Ayala Martí, en escritura otorgada ante el Notario de Mula don Ricardo Rovira Sostres, autorizada en Ceutí el 27 de noviembre de 1954.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 178 general y 17 de Alguazas, folio 40, finca 2.541, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la primera subasta el de 170.000 pesetas, pactado especialmente en la escritura de constitución de hipoteca.

Y por virtud de lo solicitado por la parte actora se ha acordado sacar en segunda y pública subasta, y término de veinte días hábiles, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, dichos bienes, señalándose para que la misma tenga lugar el día veintiséis de junio próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que se anuncie su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca con la rebaja antes expresada; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para esta segunda subasta.

Dado en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—4.306-C.

PADRÓN

El Juez de Primera Instancia de Padrón, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace pública la tramitación de expediente instado por don Manuel Cajaraville Sánchez, vecino de Carcacia, para obtener la declaración de fallecimiento del padre del mismo, Francisco Manuel María Cajaraville Raris, nacido en dicha parroquia el 26 de noviembre de 1887, de la que en el año 1921 se ausentó para Estados Unidos, sin que desde el año 1943 se tengan noticias del mismo.

Dado en Padrón a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Benito.—1.º 18-5-1970

SORIA

Don Carlos Sobrino Lafuente, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido, y por prórroga de jurisdicción de este Juzgado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Sebastián Arribas Ruiz, que el día 18 de marzo de 1951 se ausentó de Soria, donde residía, con dirección a Barcelona, y del cual desde su partida no se tienen noticias ni directamente ni por terceras personas, habiendo instado dicha declaración don Adolfo Arribas Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Soria (calle de San Martín número 8), hermano del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Soria a veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos Sobrino Lafuente.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—4.290-C. 1.º 18-5-1970

TARRASA

Por tenerlo así ordenado Su Señoría en resolución del día de la fecha en expediente de suspensión de pagos de «Eurotesa», seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, a instancia de dicha Empresa de Tarrasa, por el presente se hace saber ha recaído auto en indicado expediente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos de insolvencia provisional a la Empresa «Eurotesa», y en consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta general de acreedores, para la que se señala el próximo día veintiséis de junio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por cédula a los acreedores de este partido, y por carta certificada, a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, librándose los despachos en relación, que se entregarán para su diligenciamiento al Procurador señor Dolz, al que se le requerirá, a fin de que a la mayor

brevedad manifieste el domicilio de los acreedores de la lista definitiva presentada por los Interventores y no acreditados en la misma.

Lo mandó y firma el señor don Antonio del Cacho Frágo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Tarrasa y partido, doy fe.—Firmado y rubricado.—Antonio del Cacho.—Ante mí.—José Arribas.

Tarrasa a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.—4.405-C.

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración legal de ausencia de don Juan Seseña Núñez, hijo de Pedro y de Celestina, nacido en Yuncos el 8 de febrero de 1895, casado con doña Antonia Tello Díaz, el cual se ausentó de su domicilio de Yuncos el día 25 de diciembre de 1949, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo, ignorándose su paradero.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber para general conocimiento.

Dado en Toledo a veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Torrealba Benito.—El Secretario.—4.368-C. 1.ª 18-5-1970

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, juicio ejecutivo número 106 de 1968, a instancia de la Entidad «Tratamientos Agrícolas, S. A.», representada por el Procurador don Joaquín Algarín Hidalgo, contra don Dionisio Montalvo Martín, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en primera y pública subasta, por plazo de veinte días y demás condiciones que se expresarán, la finca siguiente:

Casa de planta baja y piso en la calle José Antonio, número 5, de Guadahortuna, compuesta de dos habitaciones y corral; en bajo, y tres en alto, con una superficie de 150 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en forma simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Granada, al que en turno de reparto corresponda, se ha señalado el día 9 de julio próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para aquella la cantidad de ciento cincuenta y tres mil pesetas, en que ha sido valorada la casa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Para tomar parte en el acto los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de verificarse dos licitaciones iguales se abrirá nueva licitación en este Juzgado entre los dos rematantes o, en otro caso, se adjudicará la finca al mejor postor, luego que se reciban las diligencias

practicadas para el remate en el Juzgado de Granada.

Dado en Utrera a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Augusto García.—El Secretario.—4.278-C.

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Por el presente se hace público para general conocimiento que en este Juzgado, y a instancia de doña Consuelo Ruiz Márquez, vecina de esta ciudad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Agustín Reina y Olea, nacido en Rueda (Valladolid) el día 1 de septiembre de 1903, hijo de don Cándido y de doña Cándida, el cual se ausentó a mediados del año 1938, y en junio de 1947 se tuvo conocimiento de que se hallaba en México, desde cuya fecha no han vuelto a tenerse noticias suyas directa ni indirectamente.

Dado en Utrera a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario, Antonio Escobar.—4.208-C. 1.ª 18-5-1970

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Miguel Mascarós, en nombre de don Alfredo García Campos (hoy su viuda e hijos, únicos herederos y en representación de la herencia yacente, contra don Francisco Portero Sáez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez las fincas siguientes:

Primera.—Un edificio establecimiento de baños sulfurosos llamado «balneario de Benimarfull» y las aguas medicinales para su servicio, rodeado de terreno atravesado por camino, destinado a parques, campo de tenis y jardines, situado en término de Benimarfull, partida del Pray. El edificio se compone de dos pabellones, compuesto de sótano, planta baja y dos pisos, con capilla o ermita independiente. En el sótano de dichos pabellones está instalado el departamento de baños y calefacción, y en las otras plantas bajas, comedores de invierno y verano, salones de lectura y estar, sala de la fuente o manantial, cocinas, habitaciones para bañistas, salón para el director, clínica o despacho médico, conserjería, peluquería, garaje y las demás dependencias necesarias para el servicio de baños y hotel. Cuyos demás datos y lindes constan en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina, tomo 21 del archivo, libro primero de Benimarfull, folio 113, finca número 1.794, inscripción primera. Valorada en 600.000 pesetas.

Segunda.—Un campo de una hanegada y media, poco más o menos, igual a doce áreas cuarenta y siete centiáreas de tierra secano campo, en término de Benimarfull, partida Olivars. Inscrita en el mismo Registro de Cocentaina, al tomo 826, libro 24 de Benimarfull, folio 1, finca número 1.336, inscripción primera. Valorada en 7.000 pesetas.

Tercera.—Un campo de cuatro hanegadas, equivalente a treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas de tierra huerta, en el término de Alcocer de Planes, partida de Arriba. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 710, libro 18 de Alcocer, folio 102, finca número 1.016, inscripción sexta. Valorada en 47.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintiséis de junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que cada finca formará lote independiente, y la subasta es sin sujeción a tipo; que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a dieciocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario, Juan A. Bernabé.—4.308-C.

JUZGADO DE ORDEN PUBLICO

MENDIETA OLASCOAGA, José Luis; hijo de Marcelino de Concepción, natural de Tolosa (Guipúzcoa), delincente, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Tolosa, calle Mayor, número 27, 1.ª, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, dictado en sumario número 388 de 1970 sobre asociación ilícita y propagandas ilegales, procedimiento de urgencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el curso de la causa, pudiendo ser condenado en rebeldía.

Al propio tiempo se interesa de la Policía Judicial la práctica de pesquisas encaminadas a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado.

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias fecha 11 de julio de 1969, mandadas publicar por el señor Juez militar especial de la Plaza de San Sebastián, relativas a dicho procesado, por haberse inhihido la Autoridad Judicial militar del conocimiento del sumario ordinario 54 de 1969, en que se acordó su publicación, en favor de este Juzgado de Orden Público.

Dada en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a seis de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—(1.653.)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MORENO LAFUENTE, Antonio; de treinta y seis años, hijo de Antonio y Elisa, natural de Pamplona, casado con Visitación Fernández Gabarre, que posiblemente le acompaña; procesado en el expediente número 36 de 1970; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(1.583.)

RODRIGUEZ LOSADA, Pilar; de veintidós años, soltera, sin profesión especial, natural de Triunfo, hija de Manuel y María Antonia; denunciada en juicio de faltas número 70 de 1969 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Puebla de Sanabria.—(1.579.)

ARINO GUERRERO, Enrique; de veintisiete años, natural de Castellón, hijo de Olivo y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 50 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(1.588.)

VERSCHELDEN, Arnold; hijo de George y de Albertine, de cincuenta y nueve años, residente en Amberes (Bélgica); procesado en sumario 12 de 1970 sobre imprudencia punible; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés.—(1.660.)

FERREIRA GALLEGO, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, de veinticinco años, soltero, peón, natural de Palanquinos (León); procesado en sumario 13 de 1970 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo.—(1.658.)

GIL RODRIGUEZ, Rafael; de veinte años, hijo de Rafael y de Marina, domiciliado últimamente en Mieres; procesado por abandono de familia en sumario 21 de 1970; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(1.657.)

ZORRILLA VICHOT, José Antonio; de cincuenta y seis años, casado, Profesor Mercantil, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Bárcenas de Cicero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Joaquín María López, 30; procesado en causa 309 de 1952.—(1.656), y

ALVAREZ GOMEZ MALDONADO, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, Hermanos Miralles, 61; procesado en causa 309 de 1952.—(1.655.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.

CORREA MANCILLA, Antonio; de treinta y un años, hijo de Luis y de Josefa, natural de Tetuán, domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado en causa 30 de 1970 por delito contra la salud pública.—(1.652), y

SANTANA PERDOMO, Francisco; de veinte años, hijo de Juan y de Antonia, natural y domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado en causa 30 de 1970 por delito de contra la salud pública.—(1.651.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

ERICH BOEHM, de cuarenta años, casado, natural de Marienburg (Alemania), vecino de Liegbur, hijo de Gustavo y de Rosalía, chófer, y

KARL-HEINZ ENGELS, de treinta y un años, casado, natural de Troisdorf (Alemania), vecino de Siegbur, hijo de Henrich y de Katherina, chófer, inculpa-do en diligencias preparatorias 70 de 1969 por daños con motivo de la circulación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Badajoz.—(1.649.)

CALDEIRO OTERO, José; de veintiseis años, casado, albañil, hijo de Jesús y de María, natural de Mariñán, Municipio de Bergondo y vecino de Oza de los Ríos, con domicilio en Portugal; acusado en diligencias preparatorias 90 de 1969

sobre hurto de uso; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(1.648.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 311/69, por daños en accidente de circulación, seguido por denuncia de Antonio Ucero Martínez, contra Antonio Barrera Morón, sin domicilio conocido, por la presente se le notifica la sentencia dictada en estas diligencias, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Barrera Morón, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de trescientas pesetas, indemnización al perjudicado Antonio Ucero Martínez en la cantidad de mil quinientas veinticinco pesetas y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al condenado libérese el correspondiente despacho.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha. doy fe.—Juan Testal.—Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Sevilla a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1.580.)

Por la presente se requiere al condenado Luis Soto Carces, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Quintanilla de Onésimo (Valladolid) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado para hacer efectiva la suma de sesenta y nueve mil seis pesetas con veinticinco céntimos, importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido con el número 26/69 en el suprimido Juzgado Comarcal de Lillo, por lesiones y daños en accidente de circulación, y al propio tiempo llevar a efecto la diligencia de represión privada que está acordada y hacer entrega del permiso de conducir, a cuyas penas fué condenado, previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.590.)

Don Pedro Justo Dupuy, accidentalmente Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden ejecutoria de la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, número 16 de 1969, dimanada del sumario número 3 de 1969 contra José Córdoba Rodríguez, en el que, con fecha 24 de septiembre de 1969 se dictó sentencia por la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo por la que se reconocía, en concepto de indemnización civil, a favor de la perjudicada Emilia Muñoz Losada la cantidad de 30 pesetas que le debía abonar el penado José Córdoba Rodríguez, y desconociéndose el paradero de dicha perjudicada, por el presente se le notifica la indemnización reconocida a su favor, debiendo comparecer en este Juzgado de Instrucción, en plazo de ocho días, a

partir de la publicación del presente edicto en los respectivos «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a hacer las manifestaciones que creyere convenientes.

Dado en Quintanar de la Orden a veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Pedro Justo Dupuy.—El Secretario.—(1.659.)

En las diligencias preparatorias número 18 del corriente año, seguidas por el supuesto delito de imprudencia, se ha decretado la libertad provisional del encartado Allal Bouyahyao, natural y vecino de Tánger, con domicilio en avenida de España, 24, casado, del comercio, hijo de Boulaic y Masocaine, y hallándose en ignorado paradero, se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos a constituir obligación «apud-acta» de comparecer ante el mismo Tribunal que conozca de la causa los días 1 y quince de cada mes y cuantas veces sea llamado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que haya lugar.

Dado en Granada a dos de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—(1.596.)

Por virtud del presente y por ignorarse su domicilio en España, se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al titular del turismo marca «Volkswagen», matrícula FT-284759, McConnel Robert, que el día 7 de los corrientes sufrió daños por consecuencia de accidente de circulación ocurrido en el kilómetro 142,057 de la R. N. II, término Esteras de Medinaceli, de nacionalidad americana.

Dado en Almazán, 9 de mayo de 1970.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—(1.646.)

En providencia dictada en el día de la fecha, en el expediente de juicio de faltas número 1.083 de 1969, seguido por hurto contra Miguel Padilla Jiménez, de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de Joaquín y de Ana, natural y vecino de Málaga, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Barriada 26 de Febrero, bloque 12. 1.º, hoy en paradero desconocido, para que el mismo comparezca ante este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, el día 19 del próximo mes de junio y hora de las nueve treinta, para la celebración del correspondiente juicio y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación al mismo, expido el presente en Sevilla a doce de mayo de mil novecientos setenta. El Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal. 1.698.

En providencia dictada en el día de la fecha, en el expediente de juicio de faltas número 777 de 1969, seguido por malos tratos contra Francisco Rodríguez Velasco y Joaquín Medina Valenzuela, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Ramón Aguinaga, de Madrid, hoy en paradero desconocido, para que el mismo comparezca ante este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, el día 19 del próximo mes de junio y hora de las nueve treinta, para la celebración del correspondiente juicio y en calidad de denunciados.

Y para que conste y sirva de citación al mismo, expido el presente en Sevilla a doce de mayo de mil novecientos setenta. El Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal.—1.697.